



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 286 -2023-OP-HONADOMANI-SB.

es factística



Resolución Administrativa

Lima, 12 de Junio 2023

VISTO:

El descanso médico de la servidora CARDENÁS ESTRELLA, Julia Patricia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI, S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS	
S/ 2,964.19	98.80		
DIAS SUBSIDIADOS	3		
PAGO DE HOSPITAL	98.80 x 3	S/	296.40
PAGO ESSALUD	71.18 x 3	S/	213.54
PAGO DE DIFERENCIA		S/	82.86

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones Efectuar, el pago de **OCHENTA Y DOS CON 86/100 SOLES (S/ 82.86)** a favor de: **CARDENAS ESTRELLA, JULIA PATRICIA; ENFERMERA/O, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(03) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **03/06/2023 al 05/06/2023**, de la Cadena Funcional Programática **20 044 0098 99999 1189 00001 – 0097**. La servidora presentó **Descanso Médico Particular**, por lo que está validar el CITT ante ESSALUD.



María V. Velarde Ríos



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Góm.
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giav
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento: M1

SR. HECTOR MARIANA TAPIA
Rag. N° 234 Fecha: 27 JUL 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
06 JUL. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:20 Firma: [Signature]